

1. Objeto del seguro: Las mercaderías transportadas corren riesgos capaces de generar perjuicios económicos. En estos casos la función del Seguro de póliza específica de las compañías de seguro es indemnizar las pérdidas o daños que se produzcan en la mercancía **durante el transporte** correctamente embalada y despachada para el transporte internacional previo al cumplimiento de las condiciones específicas de la compañía de seguro.

2. Alcance - Riesgos asegurados y no asegurados: Los riesgos asegurables y no asegurables dependerán del tipo de mercancía, el medio de transporte y el valor asegurable los cuales deben consultarse en el certificado de póliza específica. El alcance a este servicio se rige por las condiciones establecidas en cada certificado.

3. Cobertura completa (a menos que se estipule lo contrario): El seguro cubre independientemente del porcentaje la pérdida o daños a las mercaderías aseguradas como consecuencia de un riesgo contra el que se han asegurado. El Asegurador brinda indemnización por pérdida o deterioro de los bienes asegurados como consecuencia de un riesgo asegurado con o sin deducible de acuerdo al tipo de Mercancía.

4. Custodia Armada: se requerirá el servicio de custodia armada o acompañamiento vehicular para ciertos tipos de mercancía y cuyo valor asegurable sea igual o mayor a USD50.000. Se debe verificar en la cotización o antes de iniciar el movimiento de la mercancía.

5. Valor asegurable / Suma asegurada: Se considera al valor comercial normal o si no correspondiera, al valor normal de la mercancía en el lugar de despacho, si así se requiere también es asegurable el valor del flete, impuestos, gastos adicionales y hasta el 10% de beneficio.

6. Duración del seguro (de puerta a puerta): La póliza aplica a partir de su emisión. El seguro comienza cuando los bienes son retirados del lugar de partida en el que se encontraban almacenados hasta ese momento para ser transportados en el viaje asegurado. El seguro finaliza según cuál sea el caso que se presente primero:

- Cuando los bienes son llevados, en el lugar de entrega, al punto indicado por el beneficiario (lugar de entrega) o,
- Cuando los bienes son acondicionados, manipulados o sufre cualquier transformación en su condición inicial en un lugar intermedio durante el transporte. o,
- Cuando los bienes son llevados, después de ser descargados en el puerto de destino, son re transportados a un lugar de entrega no estipulado en el contrato de seguro, y si debido a,
- La modificación del lugar de entrega, el riesgo aumenta, o,
- Al expirar los 60 días después de la descarga del vapor de ultramar en el puerto de destino;
- Cuando la duración total de los depósitos intermedios dispuestos por el tomador de seguro excede los 3-0 días. En caso de que este plazo sea excedido antes de la carga en el vapor de ultramar, el seguro se

interrumpe y se reinicia si el transporte prosigue dentro de los 90 días o,

- Con el traspaso de la propiedad, cuando los bienes son vendidos a causa de una pérdida ocurrida en un acontecimiento asegurado.

7. Daños no sujetos a indemnización:

El asegurador no paga indemnización por daños ocasionados por:

- Un retraso del viaje,
- El deterioro interno o condición natural de los bienes,
- Las diferencias o faltas habituales en el comercio en las cantidades, medidas y pesos que, sin embargo, son consideradas cuando para ello se había convenido una franquicia.
- Humedad ambiente normal o variaciones comunes de Temperatura.
- Falta o falla de embalaje usual en el comercio.
- El Asegurador tampoco brinda indemnización por daños o pérdidas indirectas de cualquier tipo.

8. Deducible: Deben ser consultado en el certificado de póliza específica de la compañía de seguros.

9. Liquidación de los reclamos: Los reclamos se liquidarán en dólares estadounidenses. El Titular de la póliza está autorizado a deducir los montos de los reclamos de las sumas adeudadas por primas a los aseguradores. Los reclamos por daños hechos en una moneda distinta al dólar estadounidense se liquidarán a la tasa de cambio del último día hábil anterior al día de pago del reclamo.

10. Qué hacer en caso de reclamo:

- Dar aviso de inmediato a MAP CARGO S.A.S al correo mapseguro@repremundo.com.co en un plazo no mayor a 5 días de recibida la carga en el lugar consignado en la póliza. Map Cargo S.A.S dará aviso de los pasos a seguir y avances del proceso según lo establecido en nuestro proceso de reclamaciones.

- En el caso de que se requiera Ajustador (cuando el valor de la reclamación sea superior a USD 300), el ASEGURADO debe solicitar de inmediato la visita del Ajustador, con el fin de que se pueda corroborar el faltante o daño de la mercancía en el momento en que se descubre el hecho.

11. Aspectos importantes a tener en cuenta:

- La mercancía no debe ser movida de las instalaciones donde se encuentran hasta que se confirme que la póliza ha sido aprobada por el asegurador.
- De acuerdo al tipo de mercancía, valor asegurado y al país de origen y/o destino, el Asegurador puede solicitar custodia armada de la carga para trayectos terrestres. Este costo corre por cuenta del ASEGURADO.
- El transporte terrestre debe ser efectuado en medios adecuados para el transporte de carga, contratados con empresas legalmente constituidas.
- En caso de recibir la carga con daños y/o faltantes dejar asentados los mismos en los documentos de entrega del transporte.